

Lima Oct. 29/23.



O.L. 76-127.

A Administrador de la Aduana socorrerá con toda preferencia al Resguardo y Marinería del Callao, como igualmente a la Comisión de Visita, según se tiene mandado, q. no existir dinero alguno en aquella Tesorería Administracion con q. haberlo, y q. lo importante de la Comisión y arreglo tan necesario q. no puede verificarse, sin pagar a los sirvientes, cuya orden se comunicará al referido Arm.<sup>o</sup>; y q. lo q. respecta a la Cuenta q. dice hallarse agregada al Expediente q. sigue sobre el desgloboamiento de ella, informe la Contaduría Mayor.

Manuel [Signature]

Aho.  
MH-0176  
Caj: 19  
Doc: 147  
Fol: 2

Por la Cuenta provicional que me presentó el Teniente Administrador D.<sup>o</sup> Manuel Lastra el día 2.<sup>o</sup> del Cor.te al acto de Visita y reconocim.<sup>to</sup> del Libro de Cargo y Data de las Sumas que recauda en el Callao por el Ramo de Almacenes, aparece de su final alcanzar al Ramo en 555 p.<sup>o</sup>, despues de deducir una Data de 5.525 p.<sup>o</sup> 6 r.<sup>o</sup>, cuyos asientos no constan en Libros, ni manifestar en el acto los Docum.<sup>tos</sup> de abono que legalicen esta deducción, en que incluye el abono a su favor de 5.250 p.<sup>o</sup> 1 r.<sup>o</sup> por razón de premio de la quarta parte que le está asignada en esta recaudacion, comprensiva hasta 24 del presente mes.

Por este principio es claro que los Resguardos del Callao, y la Comisión no pueden ser socorridos con los indicados fondos, como se pidió por mi Consulta de 2.<sup>o</sup> del cor.te; mas como tambien sea indispensable inspeccionar la Cuenta presentada que existe esclarecim.<sup>to</sup> y ser Documentada según corresponde por su informalidad, para que resulte comprobado el Alcanze que se deduce contra el Estado; hallandose la indicada Cuenta agregada al Expediente que sigo, espero me ordene V.E. si se desglobará de él



y debere pasarla à sus Supremias manos con el fin  
 de que la haga exãminar por la Contad. Mayor  
 quedando por este medio absuelto el Cargo y Data q.  
 figura la Cuenta, con las pocas Partidas que apa-  
 recen del Libro de Caudales, rubricado por el actua-  
 rio de mi Comision existente en la Jenerencia; Todo  
 lo que pongo en el Sup.<sup>mo</sup> conoçim.<sup>to</sup> de V.E. cuyas or-  
 denes aguardo para continuar en la Visita de la  
 Jenerencia Adm.<sup>on</sup>

151-25-20

Dios que à V.E. m. a. Lima Oct.<sup>ra</sup> 27.  
 de 1823.

Exmo. Sr.

Exmo. Sr. Presid. te  
 de la Republica }

Juan Ant. González

Exmo. Sor.<sup>o</sup>

Cumpliendo esta Contaduria Mayor con el Supremo Decreto de 29. de Octubre á la Consulta de D.<sup>h</sup> Juan Antonio Gordillo, Visitador de la Jenerencia del Callao, lo que puede informar es: Que, aunque no tiene conocimiento de los objetos de la Visita, por principios generales no debian haverse agregado las Cuentas originales de la Jenerencia á los Autos, sino correr su Curso ordinario, que es el de pasarse á la Contaduria de la Aduana para examinarse en primera instancia é incorporarse á la Gral. que presenta, en cuya virtud podrá V.E. determinar lo que estime por conveniente. Contad.<sup>a</sup> Mayor Nov. 14. de 1825.

Joaquin Bonet  
